

ANEXO VIII

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE _____ PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS

En _____, a __ de _____ de 202__

REUNIDOS/AS

De una parte, D./Dña. _____, alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D./Dña. _____, alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D./Dña. _____, alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Actúan como fedatarios/as quienes ejercen las funciones de secretaría en cada una de las referidas entidades.

Las partes indicadas se reconocen en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Desde el Servicio de Turismo de la Diputación de León se han convocado ayudas con destino al mantenimiento del Camino de Santiago Francés. Se pretende con ello subvencionar la contratación de personal para realizar tareas de mantenimiento del Camino y la adquisición de elementos de movilidad (bicicleta tradicional o eléctrica), solo en caso de que fuera necesario en este ejercicio o los complementos para los mismos.

Segundo. A los solos efectos de la tramitación de la línea de subvenciones proyectadas, teniendo en cuenta los fondos disponibles, atendiendo a criterios de eficiencia, por parte de la Diputación de León, a través de sus técnicos, se ha realizado una división de la parte leonesa del Camino de Santiago Francés en 16 tramos, previéndose para cada uno de ellos la contratación de un solo trabajador a tiempo completo. La mayoría de dichos tramos transcurren por el ámbito territorial de varios municipios, y esto va a implicar:

- que solo uno de los ayuntamientos implicados pueda ser el beneficiario formal de la subvención.
- que dicho ayuntamiento beneficiario -a través del personal que contrate con cargo a la subvención- tenga que actuar, en el territorio de otro u otros municipios.
- que el ayuntamiento al que le fue otorgada la subvención en el ejercicio anterior deberá poner a disposición del ayuntamiento que vaya a contratar en el 202__ el elemento de movilidad adquirido.

Tercero. El art. 12 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, restringe al término municipal el territorio en el que el ayuntamiento ejerce sus competencias. Sin

embargo, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los arts. 11 y siguientes, que regulan la encomienda de gestión, permite que un ayuntamiento pueda realizar actividades de carácter material o técnico de la competencia de otro ayuntamiento por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, requiriéndose para ello la formalización del correspondiente convenio.

Cuarto. Concretamente, uno de los tramos fijados, a los efectos de la línea de subvenciones previstas para el mantenimiento del Camino de Santiago Francés, transcurre por el ámbito territorial de los municipios de _____, y _____.

Quinto. - Según el art. 25 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, el municipio ejerce competencia propia en el ámbito de "Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad" (art. 25.2.d).

Teniendo en cuenta lo expuesto, considerando de su interés que, por parte de la Diputación de León, se siga adelante con la tramitación de la línea de ayudas proyectada con destino al mantenimiento del Camino de Santiago Francés, las partes acuerdan la formalización de Convenio de Colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre los ayuntamientos de _____ a los efectos de posibilitar que pueda accederse a la línea de ayudas proyectadas para el ejercicio 202__ por la Diputación de León con destino al mantenimiento del Camino de Santiago Francés.

Como se señala en el expositivo primero se pretende acceder a la financiación provincial para contratación de personal para realizar tareas de mantenimiento del Camino y la adquisición de elementos de movilidad (bicicleta tradicional o eléctrica), en caso de que fuera necesario o los complementos para los mismos, que deberá ajustarse a la normativa vigente.

La Diputación de León ha diseñado estas ayudas estableciendo una división del Camino de Santiago Francés que transcurre por nuestra provincia en diversos tramos, previéndose para cada uno de ellos la contratación de un solo trabajador a tiempo completo. Uno de dichos tramos, concretamente, transcurre por el ámbito territorial de los municipios de _____ / _____.

Teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 12 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los arts. 11 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la suscripción del presente convenio se pretende autorizar y encomendar al Ayuntamiento de _____ la realización de las tareas de mantenimiento del Camino, en los términos previstos en la subvención provincial, en el territorio de los otros municipios de los ayuntamientos firmantes.

SEGUNDA. - AUTORIZACIÓN Y ENCOMIENDA DE TAREAS.

Los ayuntamientos firmantes de este Convenio que no sean el determinado en la cláusula anterior autorizan y encomiendan a este la realización de las tareas de mantenimiento del Camino, en los términos previstos en la subvención provincial, en el territorio de sus municipios.

En consecuencia, el Ayuntamiento de _____ asume el compromiso de:

1. Presentar la solicitud de subvención a la Diputación de León con destino al mantenimiento del Camino de Santiago Francés 202__.

2. Ejecutar, en caso de resultar finalmente beneficiario, la actividad subvencionable.
3. Realizar tareas de mantenimiento del Camino, en los términos previstos en la subvención provincial, en el territorio los municipios de _____ y de _____.

TERCERA. - CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para el control y seguimiento del desarrollo y cumplimiento del presente convenio podrá constituirse una Comisión de Coordinación y Seguimiento que estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades intervinientes, entre los que se designará un presidente y un secretario. Esta comisión se reunirá cuantas veces se estimase necesario, teniendo encomendado el examen de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que puedan plantearse.

CUARTA. - ENTRADA EN VIGOR.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización.

QUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la normativa administrativa que resulte aplicable, en especial Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho privado.

SEXTA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y cualquiera de las cuestiones o discrepancias que se susciten en cuanto a su aplicación, desarrollo, interpretación y efectos, las partes se comprometen a solventarlas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia del órgano jurisdiccional de lo contencioso-administrativo correspondiente para el conocimiento de cuantos litigios pudieran surgir.

En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente Convenio.”